

Willebaldo Becerril Villalobos

REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

C O M U N

REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*Buro de Propiedad con Firma*

*Original y demand con firma*

*Original y dem capital de los*

*hermanos*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ADMINISTRATIVA

DEL PRIMER CIRCUITO

acofe.

LM KRASOVSKY Y ASOCIADOS, S.C.

VS

NII TELECOM, S. DE R.L. DE C.V., SERVICIOS DE  
RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL DE MÉXICO, S.A.  
DE C.V., DELTA COMUNICACIONES DIGITALES, S.  
DE R.L. DE C.V., INVERSIONES NEXTEL DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V., OPERADORA DE  
COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., NII DIGITAL, S.  
DE R.L. DE C.V., y COMUNICACIONES NEXTEL DE  
MÉXICO, S.A. DE C.V.

ACCIÓN INDIVIDUAL HOMOGÉNEA

TOCA CIVIL NÚMERO 682/2015

H. TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN  
MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA  
DEL PRIMER CIRCUITO  
P R E S E N T E.-

Luis Miguel Krasovsky Prieto, en mi carácter de representante legal de LM Krasovsky y Asociados, S.C., Representante Común de la Colectividad, personalidad que tengo debidamente acreditada en los autos del Toca Civil indicado al rubro, comparezco ante Usted C. Juez para exponer:

Que con fundamento en los artículos 158, 163, 167, 168, 169 y 170 de la Ley de Amparo, vengo a presentar por su conducto **DEMANDA DE JUICIO DE AMPARO DIRECTO** en contra de la sentencia definitiva de fecha 29 de enero de 2016 dictada por el Segundo Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en el Toca Civil 682/2015, en auxilio de las labores de este Tercer Tribunal Unitario en materia Civil y Administrativa del Primer Circuito

Con la demanda de amparo directo, acompaño una copia para el Toca Civil que nos ocupa, y una copia para cada una de las partes del juicio constitucional, mismas que solicito a esta Magistratura entregue a aquellas, emplazándolas para que, dentro del